

La presente Garantía Limitada es efectiva para los Productos Cubiertos (según dicho término se define más adelante) que se activen a partir del 1 de septiembre de 2023, salvo que se haya publicado una garantía limitada más reciente que se aplique a la fecha de activación de su Producto Cubierto. Consulte siempre <https://enphase.com/warranty/mexico> para conocer la garantía limitada correcta que rige su Producto Cubierto.

- El proveedor de esta garantía limitada** (la “Garantía”) es: Enphase Energy, Inc. 47281 Bayside Parkway Fremont, CA 94538, Estados Unidos (“Enphase”) en beneficio de los Propietarios Cubiertos (según dicho término se define más adelante) en México (el “Territorio”).
- Garantía Limitada.** Sujeto a los términos de la presente Garantía Limitada, Enphase garantiza a los Propietarios Cubiertos (según dicho término se define más adelante) que el(los) producto(s) descrito(s) más adelante e instalados para su uso en la ubicación original del usuario final (la “Ubicación Original”) (cada uno, un “Producto Cubierto”) estarán libres de defectos de mano de obra y materiales para el periodo aplicable de la garantía limitada establecida más adelante (cada uno, el “Periodo de Garantía Limitada”), en el entendido de que la Ubicación Original esté ubicado dentro del siguiente territorio: **México**.

Esta Garantía Limitada es válida únicamente (a) cuando los Productos Cubiertos sean vendidos al Propietario Cubierto por Enphase directamente o a través de un revendedor autorizado de Enphase, (b) Esta Garantía es válida únicamente (a) cuando los Productos Cubiertos sean vendidos a un Propietario Cubierto por Enphase directamente o a través de un revendedor autorizado de Enphase, (b) cuando el Producto Cubierto esté continuamente conectado a internet, (c) hasta donde sea permitido por la legislación aplicable del Territorio, y (d) el Propietario Cubierto haya seguido el Manual de Usuario Enphase puesto a disposición en el Sitio Web Enphase en <https://enphase.com/es-mx/installers/resources/documentation>.

El otorgamiento de la presente Garantía Limitada está expresamente condicionada a la aceptación y aprobación de los términos, condiciones y disposiciones contenidas en el presente documento por el Usuario Final y cualquier Cesionario autorizado (según dichos términos se definen más adelante).

Producto(s) Cubierto(s)			Periodo(s) de Garantía Limitada
IQ8 Micro inversores: IQ8MC-72-M-US IQ8P-72-2-US IQ8A-72-2-US IQ8AC-72-M-US IQ8PLUS-72-2-US IQ8A-72-M-US IQ8HC-72-M-US IQ8PLUS-72-M-US IQ8H-240-72-2-US IQ8-60-2-US IQ8M-72-2-US IQ8H-240-72-M-US IQ8-60-M-US IQ8M-72-M-US IQ8H-3P-72-E-US IQ8P-3P-72-E-US			12 años a partir de la Fecha de Activación
IQ7 Micro inversores IQ7-60-2-US IQ7PLUS-72-E-US IQ7X-96-ACM-US IQ7-60-M-US IQ7A-72-2-US IQ7X-96-ACM-US-NM IQ7-60-E-US IQ7A-72-M-US IQ7PLUS-72-ACM-US IQ7PLUS-72-2-US IQ7AM-72-2-US IQ7PLUS-72-ACM-US-NM IQ7PLUS-72-M-US IQ7X-96-2-US			10 años a partir de la Fecha de Activación
IQ Controlador de Sistema 1 y 2: EP200G101-M240US00 EP200G101-M240US01 EP200G-SC2-RSD-KIT			5 años a partir de la Fecha de Activación
IQ Gateway: IQ Combiner 4/4C: ENV-IQ-AM1-240 X-IQ-AM1-240-4C ENV-IQ-AM3-3P X-IQ-AM1-240-4 ENV-S-AB-120-A ENV-S-AM1-120 ENV2-IQC2-AM3-3P			5 años a partir de la Fecha de Activación
Current transformers CT-200-SPLIT CT-200-SOLID CT-600-SPLIT CT-200-CLAMP CT-400-SOLID			5 años a partir de la Fecha de Activación

Communications Kit: COMMS-KIT-01 COMMS-CELLMODEM-M1-06	5 años a partir de la Fecha de Activación
Range Extender: COMMS-24-EXT-01	5 años a partir de la Fecha de Activación
Conexión Móvil: CELLMODEM-M1-06-SP-05 CELLMODEM-M1-06-AT-05	5 años a partir de la Fecha de Activación

Para efectos de la presente Garantía Limitada, “**Fecha de Activación**” significa lo que suceda antes entre (i) la fecha en que los Productos Cubiertos sean registrados con Enphase, o (ii) la fecha en la que el Producto Cubierto sea activado* en la Ubicación Original a través del Portal de Instalación de Enphase. Un Producto Cubierto es considerado “activado” cuando el sistema solar ha recibido “permiso para operar” por las autoridades que tengan jurisdicción.

3. **Propietario Cubierto.** Para efectos de la presente Garantía Limitada, el “**Propietario Cubierto**” significará la persona física o moral que adquiera un Producto Cubierto de Enphase directamente o a través de un revendedor autorizado por Enphase e instale (o haya instalado) dicho Producto Cubierto en la Ubicación Original. Adicionalmente, el Propietario Cubierto deberá incluir cesionarios subsecuentes (cada uno, un “**Cesionario**”) siempre y cuando (a) el Producto Cubierto permanezca en la Ubicación Original, (b) el Cesionario presente a Enphase una “Solicitud de Cambio de Propietario” y (c) el Cesionario pague los costos de transferencia aplicables (los “**Costos de Transferencia**”) establecidos en la Solicitud de Cambio de Propietario dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la cesión entre el Propietario Cubierto al Cesionario. La presentación de una Solicitud de Cambio de Propietario es requerida para que el Cesionario reciba la cobertura continua de la Garantía Limitada sobre el Producto Cubierto. El Costo de Transferencia está sujeto a ajustes razonables de tiempo en tiempo (según sea determinado a discreción de Enphase). La Solicitud de Cambio de Propietario y las instrucciones de pago de los Costos de Transferencia están disponibles en <https://enphase.com/en-us/support/how-to-transfer-ownership>.
4. **Derechos Adicionales.** Esta Garantía Limitada es aplicable de manera adicional a cualesquier derechos aplicables de conformidad con la ley en el Territorio.
5. **Conexión Continua.** Los Productos Cubiertos deberán estar continuamente conectados al internet durante el Periodo de la Garantía Limitada, excepto cuando sea interrumpido por causas no atribuibles de manera razonable al control del Propietario Cubierto. Lo anterior ayudará a garantizar que los potenciales defectos en el Producto puedan ser diagnosticados de manera remota y que el Producto pueda recibir actualizaciones de firmware inalámbricas.
6. **Cómo obtener el Servicio de Garantía.**
 - a. Para obtener el servicio de garantía para un Producto Cubierto, el Propietario Cubierto deberá cumplir con el procedimiento de Autorización de Devolución de Garantía (ADG) disponible en <https://enphase.com/sites/default/files/2021-10/RMA-Mexico-v4-002.pdf>.
 - b. Si un Propietario Cubierto devuelve un Producto Cubierto a Enphase (i) sin una ADG de Enphase o (ii) sin todas las partes incluidas en el paquete original, Enphase se reserva el derecho de (1) rechazar la entrega de dicha devolución; o (2) cobrar una tarifa de reposición equivalente al monto que sea mayor entre quince (15) por ciento del precio original de compra del Producto Cubierto pagado por el Propietario Cubierto o el valor de precio al público de las partes faltantes.
 - c. Al devolver un Producto Cubierto, el Propietario Cubierto en virtud del presente documento reconoce que la propiedad del Producto Cubierto es cedida a Enphase en el momento en el que Enphase reciba el Producto Cubierto. Si el reclamo es justificado con base en la presente Garantía Limitada, Enphase asumirá los costos del envío del Producto Cubierto reparado o su reemplazo al Propietario Cubierto (o al instalador autorizado por el Propietario Cubierto para reemplazar el Producto Cubierto) a la Ubicación Original. Cualquier Producto Cubierto regresado a Enphase que Enphase determine que no esté cubierto bajo la presente Garantía Limitada,

o que sea devuelto a Enphase sin una ADG válida, podrá ser rechazado y regresado al Propietario Cubierto bajo su costo (sujeto a prepago), o retenido por 30 días para que el Propietario Cubierto recoja el Producto Cubierto, y posteriormente eliminado a discreción de Enphase sin responsabilidad alguna u obligación para el Propietario Cubierto.

d. Una vez que Producto Cubierto que fue devuelto sea recibido e inspeccionado, Enphase notificará al Propietario Cubierto (o al instalador autorizado por el Propietario Cubierto para reponer el Producto Cubierto) que Enphase ha recibido el Producto Cubierto que fue devuelto.

7. Recursos.

a. Durante el Periodo de la Garantía Limitada, si Enphase confirma la existencia de un defecto que sea cubierto por la Garantía Limitada, Enphase, a su sola discreción y opción (i) reparará o reemplazará el Producto Cubierto, libre de cualquier costo, o (ii) reembolsará al Propietario Cubierto el precio de compra del Producto Cubierto menos el precio razonable de depreciación con base en el uso en el momento en el que el Propietario Cubierto notifique a Enphase el defecto. Enphase no elegirá emitir un reembolso salvo (1) que no sea posible para Enphase el entregar un reemplazo y la reparación no sea comercialmente posible o no pueda ser realizada en tiempo, o (2) que el Propietario Cubierto esté dispuesto a aceptar dicho reembolso. En caso de que se presente un defecto, hasta donde sea permitido por la ley aplicable, los anteriores son los únicos y exclusivos remedios que tiene el Propietario Cubierto.

b. Si Enphase repara o reemplaza el Producto Cubierto de conformidad con la Garantía Limitada, (i) Enphase, a su sola discreción y opción, utilizará partes o productos nuevos y/o reacondicionados del diseño original de los Productos Cubiertos o un diseño mejorado, y (ii) la Garantía Limitada continuará aplicando al producto reparado o reemplazado por el resto de la vigencia del Periodo de la Garantía Limitada o noventa (90) días contados a partir de que el Propietario Cubierto reciba el producto reparado o reemplazado, cualquiera que sea posterior.

c. Si Enphase emite un reembolso (en lugar de entregar un Producto Cubierto reparado o reemplazado), dicho reembolso será procesado y pagado dentro de las 2 semanas siguientes a la fecha en la que Enphase reciba el Producto Cubierto.

8. Exclusiones y Limitaciones de la Garantía Limitada

a. Esta Garantía Limitada no incluye ningún costo de mano de obra relacionado a (i) la desinstalación de un Producto Cubierto, (ii) reinstalación de un producto reparado o reemplazado, o (iii) la remoción, instalación o resolución de los sistemas eléctricos del Propietario Cubierto.

b. La Garantía Limitada no cubre, y Enphase no será responsable de ningún retraso, pérdida o daño, o cualquier otro daño a cualquiera de los Productos Cubiertos causados por el transportista.

c. La Garantía Limitada no aplica a, y Enphase no será responsable por, ningún defecto en o daño a cualquiera de los Productos Cubiertos:

- i. Han sido mal utilizados, descuidados, manipulados, alterados o dañados de alguna manera, ya sea interna o externamente;
- ii. Que han sido instalados impropriamente, operados, usados o manipulados, incluyendo usados bajo las condiciones en las que el producto no fue diseñado, usado en un entorno inadecuado, o usado en una manera contraria al Manual de Usuario de Enphase o a las leyes aplicables o regulaciones;
- iii. Que han sido sujetas al fuego, agua, corrosión generalizada, infestaciones biológicas, actos de naturaleza o voltaje que genere condiciones de operación más allá de las aplicables a los límites máximos o mínimos enlistadas las Hojas de Datos del Producto Cubierto aplicable (como se publicó en línea en www.enphase.com), incluyendo el alto voltaje de entrada de los generadores o descargas de rayos;

- iv. Que hayan sufrido daños causados por componentes de terceros no suministrados por Enphase y utilizados con los Productos Cubiertos o cualquier daño a los Productos Cubiertos causado por el servicio prestado por cualquier persona que no sea representante de Enphase.
- v. Si la marca de identificación original (incluyendo las marcas o número de serie) de los productos han sido desfigurados, alterados, o removidos (que no sea un desvanecimiento por el desgaste regular);
- vi. Si el Perfil de la Red (parámetros de operación de utilidad aprobados) del Producto Cubierto ha sido alterado, y que dicha alteración cause que el producto tenga un malfuncionamiento, falla o falla de rendimiento óptimo; o
- vii. Si el Producto Cubierto no está utilizando el software o *firmware* más actualizados que hayan sido puestos a disposición por Enphase y que el defecto o daño hayan podido ser evitados por el uso de dicho *firmware* o software.

d. La Garantía Limitada no cubre defectos cosméticos, técnicos o de diseño o defectos que no influyan o afecten materialmente a la producción de energía o desgraden la forma, el ajuste o la función de los Productos Cubiertos, o cualquier defecto o pieza que requiera ser reemplazada debido al desgaste ordinario, corrosión, óxido o manchas, rayones, abolladuras en la carcasa o en la pintura del Producto Cubierto. La Garantía Limitada no cubre los costos relacionados con la remoción, instalación o solución de problemas de los sistemas eléctricos del Propietario Cubierto.

e. La Garantía Limitada no aplica a, y el término "Producto Cubierto" no incluirá, cualquier producto de terceros que sea instalado con los Productos Cubiertos en la Ubicación Original.

f. Para evitar cualquier duda, los programas de software instalados en los Productos Cubiertos y la reinstalación de dichos programas de software y datos no están cubiertos bajo esta Garantía Limitada. Enphase no garantiza que las operaciones del Producto Cubierto serán ininterrumpidas o libre de errores. Ningún empleado de Enphase o revendedor autorizado está autorizado para hacer modificación alguna, extensión, o adición a esta Garantía Limitada. Si cualquier término de esta Garantía Limitada se considera ilegal o inaplicable, la legalidad o aplicabilidad de los términos restantes no se verá afectada o perjudicada.

9. Cesión. Enphase expresamente se reserva el derecho de novar o ceder sus derechos y obligaciones en virtud de la presente Garantía Limitada a un tercero que cuente con la experiencia demostrada y los recursos necesarios para cumplir efectivamente las obligaciones derivadas de la presente.

10. Renuncia de Garantías. ESTA GARANTÍA LIMITADA ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA GARANTÍA OTORGADA POR ENPHASE Y, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE LO PROHIBA LA LEY APLICABLE, TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS Y CONDICIONES, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, ESTATUTARIAS O DE OTRO TIPO, QUE SURJAN DE LA LEY, EL CURSO DE LAS NEGOCIACIONES, EL CURSO DE LA EJECUCIÓN, EL USO COMERCIAL O DE OTRO TIPO (INCLUIDAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN, LA IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO, LA NO INFRACCIÓN O LAS GARANTÍAS SOBRE LA EXACTITUD, SUFICIENCIA O IDONEIDAD DE CUALQUIER INFORMACIÓN TÉCNICA O DE OTRO TIPO QUE SE PROPORCIONE EN LOS MANUALES U OTRA DOCUMENTACIÓN) SE LIMITARÁN A LA DURACIÓN DE ESTA GARANTÍA LIMITADA.

LA CONCESIÓN DE ESTA GARANTÍA LIMITADA POR ENPHASE ESTÁ CONDICIONADA A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO CUBIERTO DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS AQUÍ EXPUESTOS. LAS LEYES DE CIERTAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LAS EXCLUSIONES EN CUANTO A LA DURACIÓN DE UNA GARANTÍA IMPLÍCITA NI LAS EXCLUSIONES O LIMITACIONES DE LAS GARANTÍAS LEGALES. CUANDO ESAS LEYES SE APLICAN AL PROPIETARIO CUBIERTO, ALGUNAS O TODAS LAS EXCLUSIONES O LIMITACIONES PUEDEN NO APLICARSE AL PROPIETARIO CUBIERTO, Y ÉSTE PUEDE TENER DERECHOS ADICIONALES. ESTA GARANTÍA LIMITADA OTORGA AL PROPIETARIO CUBIERTO DERECHOS LEGALES ESPECÍFICOS, Y EL PROPIETARIO CUBIERTO TAMBIÉN PUEDE TENER OTROS DERECHOS QUE VARÍAN DE UNA JURISDICCIÓN A OTRA.

11. Limitación de la Responsabilidad. SALVO EN LA MEDIDA EN QUE LO PROHIBA LA LEY APLICABLE, EN NINGÚN CASO ENPHASE SE HARÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO O PÉRDIDA, COSTO, O GASTO ESPECIAL DIRECTO O INDIRECTO, INCIDENTAL O CONSECUENTE, SEA CUAL FUERE EL MODO QUE SE PRODUZCA, YA SEA POR CONTRATO O AGRAVIO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, PÉRDIDAS

ECONÓMICAS DE CUALQUIER TIPO, PÉRDIDA, O DAÑO A LA PROPIEDAD, O CUALQUIER LESÓN PERSONAL. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES O COSNECUENCIALES, POR LO QUE ES POSIBLE QUE LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN NO APLIQUE AL PROPIETARIO CUBIERTO Y QUE ÉSTE TENGA DERECHOS ADICIONALES.

12. Jurisdicción. Esta Garantía Limitada está gobernada y deberá ser interpretada de conformidad con la ley federal de México y cada parte se somete a la jurisdicción no exclusiva de las cortes y tribunales de la Ciudad de México, México.

13. Arbitraje.

a. Por favor lea debidamente el acuerdo de arbitraje de esta Sección ("Acuerdo de Arbitraje"). Requiere que el Propietario Cubierto ("usted") resuelva las disputas con ENPHASE mediante arbitraje y limita la manera en la que usted pueda buscar compensación de Enphase ("nosotros"). LAS LEYES DE CIERTAS JURISDICCIONES NO PERMITEN EL USO DE CLÁUSULAS DE ARBITRAJE OBLIGATORIAS. EN DONDE ESAS LEYES APLIQUEN AL PROPIETARIO CUBIERTO, ESTA CLÁUSULA DE ARBITRAJE NO SERÁ APLICABLE.

b. Aplicabilidad del Acuerdo de Arbitraje. Usted acepta que cualquier disputa o reclamo relacionada en cualquier forma a su acceso o uso de los Productos Cubiertos, o a cualquier aspecto de su relación con Enphase, será resuelta mediante un arbitraje vinculante, en lugar de en juicio, excepto que: (i) usted pueda hacer valer sus reclamaciones en un tribunal de cuantía baja; y (ii) usted o Enphase pueden buscar una compensación equitativa en el tribunal por infracción u otro uso indebido de los derechos de propiedad intelectual (tales como marcas, imagen de marca, nombres de dominios, secretos comerciales, derechos de autor y patentes).

c. Reglas del Arbitraje y Fórum. Para cualquier disputa con Enphase en relación con esta Garantía Limitada, el Propietario Cubierto acepta que deberá contactar a Enphase primero en el correo electrónico identificado más adelante e intentará resolver esta disputa con nosotros informalmente. Si la disputa no ha sido resuelta después de 60 días, ambas partes aceptan resolver dicha disputa a través del proceso de arbitraje y conciliación establecida en la Ley Federal de Protección al Consumidor y su Reglamento (conjuntamente, la "Ley de Protección al Consumidor"). La existencia, el contenido y el resultado del arbitraje serán confidenciales para todos los participantes. El arbitraje será conducido por un único árbitro electo por acuerdo de las partes, o en caso de que no haya acuerdo, designado conforme a la Ley de Protección al Consumidor. Asimismo, Enphase reembolsará los gastos de la presentación, administración, aquellos causados por la audiencia o cualquier otro por reclamos cuyo monto sea inferior a \$10,000 salvo que el árbitro determine que dichas reclamaciones son frívolas. Toda sentencia sobre el laudo dictado por el árbitro podrá dictarse en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El árbitro tendrá autoridad exclusiva para (a) determinar el alcance y la aplicabilidad de este Acuerdo de Arbitraje, y (b) resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación, la aplicabilidad, ejecución o formación del presente Acuerdo de Arbitraje, incluyendo, pero no limitada, cualquier reclamación de que todo o parte de este Acuerdo de Arbitraje es nulo o anulable. El arbitraje decidirá los derechos y responsabilidades, si los hubiera, de las partes. El procedimiento de arbitraje no se consolidará con ningún otro asunto ni se unirá a ningún otro caso o parte. El árbitro tendrá la autoridad para conceder mociones dispositivas de toda o parte de cualquier reclamación. El árbitro estará facultado para conceder daños y perjuicios monetarios y para otorgar cualquier recurso o compensación no monetarios a disposición de la persona en virtud de la legislación aplicable, las normas del foro arbitral y la Garantía Limitada. El árbitro emitirá un laudo y una declaración de decisión por escrito en los que se describan las constataciones y conclusiones esenciales en las que se basa el laudo, incluyendo el cálculo de los daños y perjuicios concedidos. El árbitro tiene la misma autoridad para conceder una compensación de forma individual que la que tiene un juez de un tribunal de justicia. El laudo del árbitro es definitivo y vinculante para las partes.

d. Renuncia de demandas colectivas u otro tipo de demanda no individualizada. TODAS LAS RECLAMACIONES Y DISPUTAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE SERÁN ARBITRADAS DE FORMA INDIVIDUAL Y NO EN DEMANDAS COLECTIVAS, SÓLO RECLAMOS INDIVIDUALES ESTÁN DISPONIBLES, Y LAS DEMANDAS DE MÁS DE UN PROPIETARIO CUBIERTO NO SERÁN ARBITRADAS O CONSOLIDADAS CON LAS DE CUALQUIER OTRO PROPIETARIO CUBIERTO. Si se emite una decisión en la que se declare que la legislación aplicable impide la aplicación de cualquiera de las limitaciones de este apartado en cuanto a una determinada reclamación de indemnización, entonces dicha

reclamación debe separarse del arbitraje y presentarse ante los tribunales estatales o federales situados en la Ciudad de México, México. Todas las demás demandas serán sometidas a un proceso de arbitraje.

e. 30 días de derecho de exclusión. Usted tiene derecho de excluirse de las disposiciones del Acuerdo de Arbitraje enviando una notificación por escrito de su decisión de exclusión a Enphase Energy, Inc., 47281Bayside Parkway, Fremont, California, 94538, atención: departamento jurídico, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo de Arbitraje. También puede excluirse de las disposiciones de este Acuerdo de Arbitraje enviando una notificación por escrito de su decisión de exclusión al siguiente correo electrónico: legal@enphaseenergy.com. Su notificación deberá de contener su nombre y domicilio, y una declaración inequívoca de que usted quiere excluirse de este Acuerdo de Arbitraje. Si usted se excluye de este Acuerdo de Arbitraje, todas las partes de este Acuerdo seguirán aplicando. Excluyéndose de este Acuerdo de Arbitraje no tiene efecto para otros acuerdos de arbitraje que pueda tener actualmente, o que pueda tener en el futuro con nosotros.

f. Divisibilidad. Salvo lo dispuesto anteriormente, si se determina que una o varias partes del presente Acuerdo de Arbitraje son inválidas o inaplicables en virtud de la ley, esa o esas partes específicas no tendrán fuerza y efecto y se separarán y el resto del acuerdo de arbitraje continuará en pleno vigor y efecto.

g. Supervivencia del Acuerdo. Este Acuerdo de Arbitraje continuará en vigor incluso ante la terminación de su relación con Enphase.

Servicio al Cliente: México <https://www4.enphase.com/es-lac/contact-support-es-lac>

+1 (707) 774-7020

© 2023 Enphase Energy, Inc. Enphase, el logo “e”, IQ, Envoy S y los otros nombres son marcas de Enphase Energy, Inc. en los Estados Unidos y en otros países.